

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2022-00979-00 de RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, contra DIEGO ALEXANDER SANDOVAL BECERRA

Visto el escrito allegado por la apoderada judicial de la sociedad demandante, en el que solicita la terminación del presente asunto por PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN, y el levantamiento de la orden de aprehensión sobre el vehículo de placas HBM695, y teniendo en cuenta que aún no se había admitido la demanda, por lo cual se cumplen los requisitos expuestos en el artículo 92 del Código General del Proceso, se procederá a ordenar el retiro de la demanda.

Por lo expuesto, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, por las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHIVAR la actuación, comoquiera que la demanda fue presentada en formato digital según los lineamientos de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: REMITIR copia del presente auto al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.147 Hoy diez (10) de
noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria
Diana María Acevedo Cruz*

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1f7b1f8f18fb3e48f0484917e7e4151f223c0b60c9bc129a55e89ac23b38101**

Documento generado en 10/11/2022 06:54:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>